



Guía para la prevención y protección ante situaciones de abuso y distintos tipos de violencia

Una mirada atenta

Nuestra tarea formativa en el camino del encuentro con Jesús lleva impresa la alegría del testimonio personal, junto a la responsabilidad de animar y guiar a las niñas, niños y adolescentes por el camino de fe y vida. Comprendiendo siempre que, este camino lo hemos asumido como proyecto para nuestra vida e incluye como dirigentes, la tarea de acompañar a jóvenes y adultos en el estilo de vida que deseamos vivir.

Lo hacemos siguiendo el ejemplo de Jesús que se puso en camino junto a los suyos, cercano y respetuoso, solidario con los demás.

La pedagogía de Jesús nos invita a:

- Animar con autoridad (Mc 1, 21-22), es decir, con servicio, con dedicación y conocimiento.
- Testimoniar desde la experiencia (Mt 5,1.2), partiendo desde la propia realidad, respetando las características de sus destinatarios.
- Enseñar con la propia vida (Mt 23. 1-7), proponiendo leer en sus gestos y acciones un modo nuevo de obrar y de vivir. Jesús enseña con su propio testimonio.
- Poner en el centro a la persona y a cada persona en su situación particular: Mc 2, 27.
- Respetar la libertad de las personas en el ejercicio de la misericordia: Lc 7, 48-50.
- Vivir como objetivo principal el amor y promover la felicidad de las personas: Jn 13, 34-35; Mt 9,35-36.
- Realizar las bienaventuranzas: Mt 5,3-12¹.
- Servir a todos, pero en especial al más necesitado: Mt 25.

También su pedagogía nos interpela a estar atentos al sufrimiento de los demás, en todas las situaciones, pero especialmente cuando alguna forma de violencia tiñe sus vidas de dolor, ya sea por su situación de pobreza, enfermedad o por la discriminación, el abandono o el abuso.

Lamentablemente, la experiencia indica que, en algunos casos, espacios donde sería impensable que aparezcan estos comportamientos, los mismos se han hecho presentes, llenándonos de vergüenza y de dolor. Por eso, queremos reforzar todas las acciones necesarias para que estas situaciones no se den en nuestras comunidades bajo ningún motivo.

Queremos cuidar y proteger a todos, pero especialmente a los aspirantes, prejuveniles, juveniles y jóvenes, respondiendo en forma inmediata y con la celeridad necesaria ante situaciones que pudiesen vulnerarlos en sus derechos y menoscabar su dignidad personal.

Ello requiere dotar a nuestros miembros, particularmente a aquellos que asumen responsabilidad dirigenal en la Institución, de información y pautas, para el desempeño

¹ http://www.vatican.va/archive/catechism_sp/p3s1c1a2_sp.html

adecuado de su tarea y la prevención ante cualquier situación que pudiese prestarse a confusión o, más aun, que vulnera los derechos de las personas bajo su cuidado.

De existir alguna situación de la cual pudiese derivar algún tipo de abuso o maltrato, deberán proceder sin vacilar de acuerdo a las normas y pautas que marca la normativa aplicable.

Destinatarios de la Guía

Esta Guía de orientación para la intervención en situaciones conflictivas y de vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como jóvenes y adultos, en el escenario de las actividades llevadas adelante por la Acción Católica Argentina, destinada a dirigentes jóvenes y adultos que se encuentran frente a grupo de las distintas Áreas en su labor misionera y de evangelización.

El propósito de esta guía y es que se convierta en un recurso de apoyo y consulta permanente que favorezca la construcción de prácticas de cuidados hacia toda persona en las distintas etapas de la vida que concurren a las diferentes capillas o parroquias donde la Acción Católica realiza sus diversas actividades.

Esta Guía de Orientación representa, entonces, una herramienta que brinda los aportes conceptuales y prácticos necesarios para tener en cuenta sin dejar de considerar la especificidad y complejidad de cada situación, la cual comprende a todos los que participan de la Acción Católica y a su marco organizativo-institucional.

Consideraciones generales

En el presente contexto social que se vive suelen presentarse en nuestra Institución situaciones conflictivas de carácter extraordinario y, en ocasiones, de urgencia y complejidad.

Estas situaciones requieren considerar que la conflictividad no es ajena a la institución, sino que en la mayoría de los casos se expresa en ella; aquello que las personas viven en distintos ámbitos.

Cuando estas situaciones incluyen una dimensión de amenaza contra la integridad psicofísica, espiritual, ya sea autoinfligida o hacia otros, es preciso recurrir a un enfoque integral que considere tanto la dimensión institucional como la dimensión comunitaria, incluyendo el aprendizaje de todos los miembros de la ACA, especialmente de sus dirigentes en el marco de la corresponsabilidad y la fraternidad que nos une.

Esto supone un trabajo de reflexión permanente que permita observar lo que ocurre como lo que se encuentra en estado latente, sin naturalizar conductas, prácticas, rituales y hábitos.

Encuadre normativo

Leyes Nacionales:

- **Ley 23.849/90**, que aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley 24.417/94 de Protección contra la Violencia Familiar, que contiene disposiciones de fondo y de forma referidas a la problemática de la violencia familiar en el seno intrafamiliar, y el abordaje judicial e institucional que debe cumplirse ante este tipo de situaciones.
- **Ley 26.061/06** de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que establece los presupuestos que deben cumplir los diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como también la familia, para garantizar el pleno goce del ejercicio de los derechos por parte de los niños y adolescentes
- **Ley 26.364/08 y 26.842/12** de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.
- **Ley 26.390/08** de Prohibición de Trabajo Infantil y Adolescente, que prohíbe el trabajo de los niños menores de 16 años y que protege el trabajo de los adolescentes de entre 16 y 18 años.
- **Ley 26.904/13**, que incorpora al Código Penal la figura del Grooming como delito contra la Integridad Sexual.
- **Ley 26.485** Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

PARTE 1 | Para comprender de qué hablamos


1. La dignidad de la persona y sus derechos

Cada persona humana es un hijo o hija de Dios Padre, imagen y semejanza suya.

Su vida tiene un valor incalculable y su dignidad no debe ser avasallada en ninguna circunstancia ni bajo cualquier pretexto.

La Iglesia señala que "la protección de menores y personas vulnerables es una parte integral del mensaje evangélico que todos sus miembros están llamados a difundir en todo el mundo". De hecho, el mismo Cristo nos confió el cuidado y la protección de los más pequeños e indefensos: "el que en mi nombre acoge a un niño así, me recibe a mí" (Mt 18, 5)².

En este contexto, la vida de las niñas, niños y adolescentes, cobra una dimensión especial, al igual que el de toda persona mayor de edad que se encuentre en estado de vulnerabilidad.

En cuanto a los niños, niñas y adolescentes, la [Ley N° 26.061](#) de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes tiene por objeto garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte. Y **preve en su artículo 3 garantizar el interés superior de los mismos, entendiendo por ello, la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.** 

Reconociendo a su vez, en el artículo 8, que las niñas, niños y adolescentes "tienen derecho a la vida, a su disfrute, protección y a la obtención de una buena calidad de vida".

Así mismo, en orden a las personas adultas, la ley argentina, garantiza a todos sus derechos humanos y, a través del Código Penal, tipifica las situaciones, donde su dignidad pueda ser vulnerada o atropellada, en especial en los delitos contra la intimidad o la integridad sexual, a los que nos referiremos más adelante en este protocolo.

Debiéndose respetar:

a) Su condición de sujeto de derecho; b) El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta; c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural; d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales; e) El equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común; f) Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia.

² Mottus Propirio, Papa Francisco, febrero 2019.

2. Delitos contra la integridad sexual ³

Los delitos contra la integridad sexual son aquellos que atacan la libertad y la voluntad sexual de una persona.

Se trata de agresiones sexuales que atentan contra la integridad, la privacidad y la identidad de las personas.

Los delitos contra la integridad sexual son:

- Abusos sexuales
- Abusos sexuales agravados
- Promoción y facilitación de la prostitución
- Corrupción de menores
- Proxenetismo agravado y rufianería (Es explotar económicamente el ejercicio de la prostitución de una persona, aun con el consentimiento de la víctima.)
- Difusión de imágenes y espectáculos pornográficos de menores
- Exhibiciones obscenas
- Sustracción o retención de una persona con la intención de menoscabar su integridad sexual
- Ciberacoso sexual infantil o grooming. (Este tipo de delito y medidas de prevención se desarrolla más adelante. Ver 3.3 pág. 10).
 - En el caso de víctimas **mayores de edad**, por tratarse de delitos de **instancia privada**, la denuncia es una decisión de quién percibió que atentaron contra su integridad sexual.
 - En tanto, cuando las víctimas **sean niñas, niños y adolescentes** el delito es de **instancia pública** y según la legislación vigente puede actuar el fiscal de oficio una vez que toma conocimiento del hecho. En este caso, **debe** denunciar la persona que tome conocimiento de la situación, en ejercicio de su función o en ocasión de ella. (Ej.: clubes, centros deportivos y/o artísticos, organizaciones religiosas, etc.). La obligación de denunciar rige tanto para las situaciones de abuso, como para las de maltrato, negligencia y abandono.

³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm#17>

3. Abuso sexual ⁴

El abuso sexual es una agresión sexual violenta que atenta contra la libertad sexual de la persona. Si es cometido contra un menor de edad afecta además el desarrollo personal de su sexualidad.

Se considera abuso sexual cuando:

1. Hay una conducta abusiva de contenido sexual.
2. Se da el contacto personal entre el agresor y la víctima.
3. Hay ausencia de consentimiento en personas mayores a 13 años.



Al finalizar la descripción sobre abuso encontrará las pautas de cómo actuar frente a estos casos.

3.1 Abuso sexual infantil

El abuso sexual infantil ocurre cuando un niño o niña es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente, un docente, pastor, etc.) o la gratificación de un observador.

Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo.

El contacto sexual entre un adolescente y una niña o un niño más pequeño, también puede ser abusivo, si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias.

La acción abusiva, que puede ocurrir con o sin contacto sexual, incluye:

- Los manoseos, contactos y besos sexuales.
- El coito interfemoral o la penetración sexual o su intento.
- El exhibicionismo y el voyeurismo- Conducta o comportamiento sexual que consiste en buscar placer sexual en la observación de otras personas en situaciones eróticas. -
- Actitudes intrusivas sexualizadas, como efectuar comentarios lascivos e indagaciones inapropiadas acerca de la intimidad sexual de los niños, niñas y adolescentes.
- La exhibición de pornografía. En ocasiones, disfrazada como "educación sexual".

⁴ Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes Unicef/ [//www.argentina.gob.ar/abusosexualinfantil/](http://www.argentina.gob.ar/abusosexualinfantil/) <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/abuso-infantil-periodismo.pdf>

- Instar a que las niñas, niños y adolescentes tengan sexo entre sí o fotografiarlos en poses sexuales para material pornográfico
- Contactarlos vía internet con propósitos sexuales (grooming).
- La exhibición de pornografía. En ocasiones, disfrazada como "educación sexual".
- Instar a que las niñas, niños y adolescentes tengan sexo entre sí o fotografiarlos en poses sexuales.
- Contactarlos vía internet con propósitos sexuales (grooming).

El abuso sexual contra las niñas, niños y adolescentes es una de las peores formas de violencia.

Las víctimas sufren un daño gravísimo a su integridad física, psíquica y moral. Dañando su derecho a la integridad, a la intimidad, a la privacidad y, principalmente, se vulnera el derecho a no ser expuesto a ningún tipo de violencia, abuso, explotación o malos tratos.

Estos derechos se encuentran protegidos a nivel internacional por la Convención sobre los Derechos del Niño. A nivel nacional y provincial, en diversas normas, entre las que se destaca la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

El abuso sexual, es un delito sancionado penalmente por el Código Penal de la Nación en su **Título III "Delitos contra la integridad sexual" (artículos 118 a 133).**

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/abuso-infantil-periodismo.pdf>

Además, es una forma de violencia previsto en el Código Civil y Comercial de la Nación, que en su artículo 647



Cualquier niña, niño y adolescente puede ser víctima de abuso sexual. A diferencia del maltrato físico y la negligencia, en los que el agresor es típicamente una figura parental, el agresor de un abuso sexual puede ser cualquier persona.

Los agresores no siempre utilizan la fuerza física para abusar de un niño o niña, un adolescente o un joven. Por el contrario, suelen emplear como tácticas de persuasión y manipulación, juegos, engaños, amenazas y distintas formas de coerción para involucrarlos a mantener su silencio.

La posición de autoridad frente a la víctima suele ser un elemento común en las situaciones de abuso.

La reacción de las víctimas

Son muchos los motivos que hacen que las víctimas no revelen que han sido o están siendo sexualmente abusados, entre ellos:

- La niña, niño, adolescente y su familia reciben amenazas de daño físico o de muerte.

- Tienen miedo de las consecuencias que sus dichos puedan ocasionar en el agresor y su familia, si este es conocido o parte de su círculo.
- Callan por temor a ser acusados de complicidad y complacencia con el abuso sexual que padecieron.
- Evitan ser estigmatizados y rechazados.
- Sienten culpa, vergüenza y desprotección.
- Muchas veces, al padecimiento sufrido se suma otro que es no encontrar interlocutores válidos dispuestos a creer en sus palabras.



Las víctimas de abuso sexual requieren de un entorno donde los adultos sean comprensivos y contenedores, que les brinden acceso a los servicios asistenciales y los protejan tanto de posibles represalias como del proceso de revictimización.

Signos que alertan sobre situaciones de abuso

Algunas conductas a las que debemos prestar atención en las niñas, niños, adolescentes porque podrían ser signos de situaciones de abuso son:

- Si nos cuentan que tienen pesadillas y problemas para dormir en forma reiterada.
- Conducta retraída, aislamiento.
- Estallidos de angustia.
- Ansiedad.
- Depresión.
- Rechazo a quedarse solos con una persona en particular.
- Conocimiento inapropiado para la edad acerca de la sexualidad, que se manifiesta mediante conductas y lenguaje sexualizados.

En niños menores de tres años pueden presentar lesiones genitales y reacciones inespecíficas que, en un principio, parecen inexplicables: irritabilidad, rechazos, regresiones, llanto, trastornos del sueño y el apetito.



En cualquiera de estos casos, no debería descartarse la sospecha y merece una cuidadosa evaluación por parte de profesionales especializados que encontraremos en los organismos locales que trabajan en estos temas.

Algunos datos sobre abuso infantil ⁵

⁵ <https://www.argentina.gob.ar/abusosexualinfantil/estadisticas>

¿Dónde sucede el abuso?		
53% de los casos en el hogar de la víctima	18% de los casos en la vivienda del agresor	10% de los casos en la casa de un familiar
¿Cuál es la edad de las víctimas?		
47% de las víctimas tienen entre 6 y 12 años	28% de las víctimas tienen entre 0 y 5 años	25% de las víctimas tienen entre 13 y 17 años
¿Quiénes son los agresores?		
75% de los casos es un familiar	40% de los casos es el padre	16% de los casos es el padrastro

Otros datos de abuso infantil

¿Cuál es el sexo de los agresores?

89 % de los agresores son de género masculino.

7 % de los agresores son de género femenino.

4 % de los casos, no hay datos.

¿Qué edad tienen los agresores?

49 % de los agresores, entre 18 y 40 años.

39 % de los agresores, entre 41 y 60 años.

12 % de los agresores, más de 61 años.

3.2 Abuso en adultos

En el caso de personas mayores de 18 años, especialmente contra la mujer, se denomina maltrato o abuso, según la Ley N.º 26.485⁶ (artículo 4)⁷ o violencia contra las mujeres a toda conducta, acción u omisión que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

⁶ Ley N.º 26.485 Ley de protección integral a las mujeres

⁷ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

Los tipos de violencia descriptos en el artículo 5 de la Ley Nacional 26.485 **LEY DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES**, son:

1. **Física:** La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.
2. **Psicológica:** La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones.
3. **Sexual:** Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
4. **Económica y patrimonial:** La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer (...)
5. **Simbólica:** La que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad”.

El artículo 6° de la Ley enumera las modalidades de este tipo de violencia:

También hay datos que revelan el crecimiento de la violencia contra varones, que en general no son denunciados, vinculados a violencia doméstica o situaciones de vulnerabilidad (situación de calle, trabajo esclavo, ancianidad, explotación sexual, etc.).

3.3 Ciberacoso infantil – GROOMING ⁸

¿Qué es el Grooming? Cuando un **adulto** contacta a un **menor de edad**, a través de Internet, mediante la **manipulación o el engaño**, y ocultando la condición de adulto; para lograr que el niño o niña realicen **acciones de índole sexual**.

El grooming se puede dar a través de cualquier medio digital que permita la interacción entre dos o más personas, como redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto, sitios de chats, páginas de juegos en línea, entre otros.

En Argentina el Grooming **es un delito** incorporado al Código Penal por la Ley N° 26.904 sancionada el 13 de noviembre de 2013.

⁸ <https://groomingargentina.org/>
<https://www.argentina.gob.ar/grooming>
<https://www.palermo.edu/cele/pdf/investigaciones/Informe-Anteproyecto-Codigo-Penal.pdf>

Cómo prevenir esta situación

- Informar del tema a los padres para que:**
- Establezcan reglas claras para el uso de internet sobre cuándo y cómo pueden usarla.
- Explicar los riesgos: por qué es importante tener reglas familiares para evitar problemas y hacer que internet sea segura para todos.
- Usar software y herramientas de seguridad para el grupo familiar. Proteger el equipo y sus dispositivos móviles.
- Hablar con los chicos:**
- Enseñarles a preguntarse antes de compartir información personal online y a que sólo lo hagan cuando tengan el permiso de sus padres.
- No comunicar el nombre real, edad, sexo, número telefónico, dirección, escuela, equipo de deportes y lugares favoritos para ir a jugar.
- No compartir sentimientos. Los delincuentes informáticos buscan expresiones de tristeza, soledad o enfrentamiento de la persona con sus vínculos más cercanos (ejemplo compartir una pelea con los padres, incomprensiones, etc.)

Consecuencias del grooming :

- Cuando se limita al entorno digital, como envío de fotos íntimas o grabación de contenidos de la cámara web, el menor podría sufrir traumas psicológicos como víctima de la manipulación y las consecuencias sobre la privacidad en caso que dichos contenidos sean publicados.
- En caso que se concrete un encuentro cara a cara, las consecuencias podrían ser ya de carácter físico, pudiendo llegar incluso al abuso sexual.

≈ Como responsables y delegados/as podemos conversar con ellos sobre:

¿Qué redes sociales estás utilizando? ¿Qué aplicación tenés instalada en el celular?
 ¿Qué tipo de información intercambiás en esa red social o aplicación? ¿Qué te divierte?
 ¿Por qué la utilizás? ¿Revisaste las configuraciones de privacidad? ¿El perfil es abierto o cerrado? ¿Cualquiera puede ver lo que subís? ¿Cuántos contactos tenés? ¿Los conocés en el mundo físico? ¿Hay algún evento que se esté organizando por la web y que podría ir gente que no conocés? ¿Tenés activada la geolocalización en tu celular?
 ¿Publicás información sensible como tu ubicación, el domicilio, la escuela a la que vas, en sitios web públicos? ¿Hay alguna persona que te esté molestando en las redes sociales? ¿Viste alguna agresión a algún amigo?

- Dejar la clave de las redes en casa o confiársela a algún amigo/a.

Si se sospecha de que un chico o chica puede estar ante una situación de cyberacoso:

- Conversar con los padres o responsables de los chicos sobre esta situación. Si hay presunción de que el mismo se da en el ámbito intrafamiliar consultar con los organismos gubernamentales locales sobre el modo proceder.
- Recomendar no borrar, destruir o modificar la información que posea en su computadora relacionada al hecho.
- Recordar que, siempre la integridad de la información es vital para poder seguir adelante con las causas penales que se inicien.

- Nunca reenviar los mensajes (correos electrónicos) constitutivos del delito.
- Denunciar inmediatamente ante la dependencia policial más cercana a su domicilio (comisaría de su barrio en cualquier lugar del país) o a la fiscalía más cercana.
- Proceder de la forma en que el investigador les indique a los fines de resguardar correctamente la prueba, una vez realizada la denuncia.
- Si por alguna razón la autoridad policial no quiere recibir la denuncia deberá dirigirse a la fiscalía de la zona. Recordando siempre que en la Comisería debe aceptarse la denuncia porque no hay razón alguna para no tomarla.

División Delitos Tecnológicos
de la Policía Federal Argentina
Cavia 335 1º, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4800-1120/4370-5899
delitostecnologicos@policiafe
deral.gov.ar
Unidad Fiscal Especializada en
Ciberdelincuencia – UFECI
Sarmiento 663 6º, Ciudad de
Buenos Aires
Tel. 11 5071-0040
denunciasufeci@mpf.gov.ar

4. Otras situaciones a tener en cuenta

Bullying ⁹

Se manifiesta en comportamientos o conductas repetidas y abusivas con la intención de infringir daño hacia otra u otras personas, que no es o no son capaces de defenderse a sí mismas

La violencia ejercida puede ser de tipo verbal, físico, psicológica, de índole sexual, material, o cibernética.

Esta conducta tiene consecuencias negativas en el bienestar de la salud psicofísica y espiritual de la persona agredida y no debe ser tolerada en la vida de nuestras comunidades, interviniendo adecuadamente, para poder ser superado, restableciendo un trato respetuoso y fraterno.

El bullying se manifiesta en forma directa en los lugares donde se reúnen los chicos y chicas, así como en las redes sociales dando origen al *cyberbullying*.



El Bullying es una forma de discriminación de una persona o varias hacia otro u otros pares por sus características o su forma de vida:

- nacionalidad, situación migratoria, etnia,
- condición socioeconómica, condición de salud,
- características físicas, peso, color de piel,
- discapacidad,
- creencias religiosas,
- orientación sexual, entre otras.

⁹ http://www.sinohacesnadasosparte.org/recursos_ayuda_bibliografia.htm
<https://chequeado.com/el-explicador/datos-oficiales-sobre-bullying-seis-de-cada-diez-alumnos-de-la-secundaria-identifican-discriminacion-acoso/>
<https://www.youtube.com/watch?v=Yv5U9kyM9IA>
http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/guia_de_orientacion_educativa_bullying_acoso_entre_pares_1.pdf

Es importante que, como dirigentes, estemos atentos a si aparecen estos comportamientos en la vida de nuestra secciones o nuestros grupos, corrigiendo adecuadamente las situaciones que puedan dar origen a estas actitudes negativas, que claramente no forman parte de nuestro proyecto de vida cristiano, prestando atención a qué sucede en las redes sociales donde participan nuestros jóvenes, adolescentes y no pocos niños o niñas, a pesar de que las normativas establecen una edad mínima a partir de los 13 años para su utilización.

El bullying es una forma de violencia, discriminación y negación de los derechos. Nunca debe ser aceptado, minimizado o invisibilizado

Algunos datos para tener en cuenta:

- Afecta en una proporción casi idéntica a niños y niñas (49% en el caso de ellos vs. 51% en ellas).
- La edad más habitual son los 12 y 13 años, reduciéndose el número de casos después de esta edad.
 - Entre los desencadenantes: marginación por ser diferentes, discapacidades, defectos físicos, ser poco abiertos o habilidosos en las relaciones sociales y no seguir las mismas tendencias o gustos de la mayoría.

En algunas ocasiones los niños acosados destacan por inteligencia, características de su personalidad (los más brillantes, los más divertidos, los más justos, los que se comportan mejor) e incluso atractivo físico.

Hay más chicas que chicos (siete por cada diez víctimas acosadas a través de medios tecnológicos son chicas).

- La edad media de los menores acosados es ligeramente superior (media de 13,6 años).

El Cyberbullying es realizado a través de mensajes de texto, redes sociales, por Internet, teléfono móvil, por fotos, videos, chats, Basta con subir una sola vez una imagen a una red social y la repetición se produciría cada vez que alguien la vea, la comparta y existan nuevos comentarios abusivos que acompañen a la imagen.

Comprende todas las acciones destinadas a:

- lesionar la integridad emocional de las personas: molestar, intimidar, humillar, excluir, o alentar la exclusión deliberada (por ejemplo, de trabajos en grupo, juegos, equipos deportivos, etc.),
- Insultar, calumniar, difamar, esparcir o divulgar un rumor o comentario mal intencionado, hacer comentarios discriminatorios o despectivos (Por ejemplo, por características físicas, cognitivas, nacionalidad, diversidad sexual o de género, etc.),
- Dañar la reputación social de otra persona.
- Aquella manifestación que involucre comentarios, insinuaciones y amenazas con contenido sexual o exhibición explícita sexual entre pares y que no esté tipificado dentro de los delitos sexuales vigentes o dentro de la normativa de acoso y/o hostigamiento sexual.

4.1 ¿Qué tener en cuenta como dirigentes?

1. Condiciones para que haya bullying:

- Debe ser intencional: de uno/a o varios/as compañeros/as hacia otro/a para causar dolor y sufrimiento.

- Es una acción repetida y continua: no es un episodio aislado.
- Se da en una relación de pares o iguales
- Es una relación desigual o con desequilibrio de poder: la víctima se percibe vulnerable, desprotegida y sin los recursos del agresor o de la agresora.
- La superioridad del agresor o agresores provoca un sentimiento de indefensión que paraliza a la víctima.

2. Conducta del agresor:

- Se burla, tiene una actitud excluyente, es manipulador/a.
- Tiene influencia sobre otras personas.
- Puede ser líder y su poder es validado dentro del grupo.
- Es impulsivo/a y confrontativo/a, carece de empatía y se le dificulta el autocontrol.
- No tienen tolerancia a la frustración.
- No tiene amigos/as, sino seguidores/as que le tienen miedo y/o lo respetan.
- Tiene una promesa de protección para sus seguidores/as.
- No selecciona a la víctima al azar.
- Tiene dificultad para seguir normas y aceptar la autoridad, y en general no afronta sus responsabilidades, presenta problemas de disciplina.
- Llega a la insensibilidad, falta de empatía: no siente remordimiento por sus acciones en contra de sus compañeros/ as, es incapaz de comprender el sufrimiento que provoca.

Es posible que este niño/niña o adolescente (el agresor) haya sido testigo de algún tipo de violencia en el ámbito familiar, educativo o social, por lo que la violencia es una conducta aprendida y erróneamente percibida como normal, sin embargo, esto no justifica su accionar sino es un marco para reflexionar acerca del modo de abordar la situación y acompañarlo para transformar sus conductas negativas.

3. Consecuencias en la persona agredida.

- *Impacto en su salud física:* trastorno de sueño, alimentación, problemas digestivos, dolor de cabeza, fatiga y agotamiento, entre otros.
- *Consecuencias psicológicas:* Inestabilidad nerviosa, tiene sentimientos de insatisfacción, miedo, soledad, inseguridad, abandono, desconfianza en sí mismo/a.
- *Impacto en las relaciones familiares y sociales:* Es poco comunicativo. Podría tener una pobre red de apoyo. Consecuencias en la vida escolar: desmotivación, desinterés y falta de atención en las clases, bajo rendimiento académico, deserción escolar, puede presentar rechazo hacia su centro educativo.
- *Conductas extremas:* en estado avanzado del bullying, puede tender a la agresión hacia sí mismo/a o el victimario y, en el extremo, puede llegar a auto infligirse daño e incluso al suicidio.



Debe evitarse la "culpabilización", la que se da cuando se le achaca a la víctima la culpa del problema con expresiones tales como: "El problema ha sido tuyo", "Seguramente no has manejado bien las cosas", "Algo habrás hecho para que te traten así", "El problema es que los provocas" y otras similares.

4.2 ¿Qué hacer si un chico, chica nos cuenta que atraviesa esta situación?



- No restar importancia a las manifestaciones o denuncias de los chicos
- Observar los comportamientos e intervenir positivamente.
- No iniciar nunca una situación de maltrato, burla, discriminación
- Escuchar con respeto y evitar decir cosas como "son cosas de niños", "no es para tanto" ...
- No minimizar ni ignorar las quejas de los chicos y chicas.
- Darles el lugar para ser escuchados, tomados en cuenta y en serio.
- Garantizar la confidencialidad si algún chico o chica quiere compartir cómo se siente
- Intervenir positivamente para sanar estas situaciones a tiempo
- Consultar con un adulto referente, un profesional, con el organismo local a cargo de situaciones que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes para dar cauce a la situación y orientar a cómo tratar el tema con el grupo.
- Ante el hecho dejar por escrito un acta donde se describa la situación y los pasos dados para revertir la misma.

4.3 Prevenir

Para prevenir estas situaciones, al comenzar el año, será oportuno trabajar con los grupos las normas de convivencia que vamos a respetar en nuestro camino comunitario, de acuerdo a cada edad, promoviendo una convivencia sana y de respeto, fortaleciendo la autoestima y aprendiendo a resolver conflictos de forma constructiva; reflexionado, dialogando y acordando, a partir de límites claros que surgen de los valores del Evangelio de Jesús que queremos aprender y vivir.

De acuerdo con esto, y si en el grupo aparecen estas situaciones, tendremos qué:

1. Garantizar la protección del aspirante/a, prejuvenil, juvenil, etc. con el objetivo principal de que el bullying cese y no vuelva a darse.
2. Actuar, eficaz, rápida y no precipitadamente, buscando la intervención de los padres de los involucrados, del Consejo a través de su presidente, del párroco de ser necesario y del organismo que puedan orientarnos en este tema.

3. Es vital la discreción y confidencialidad, respetando a las personas involucradas, tomando conocimiento de los hechos, circunstancias y actuaciones sin difundirlo inadecuadamente o generando una situación de "chisme" en torno a la situación.
4. Nunca se actuará en forma violenta y no se pondrá en riesgo la integridad de las personas involucradas al intervenir para la superación de la situación planteada.
5. Se debe intervenir de forma inmediata y actuar cuando se sospecha o se tiene conocimiento de que alguien es víctima de bullying.



En cualquier caso, quien recibe la información sobre la situación pondrá en aviso al Consejo Parroquial y éste, al Diocesano para ser informado al Consejo Nacional.

Dicha información deberá realizarse por nota, donde se adjunte un acta, contando estrictamente los hechos acontecidos y las acciones preventivas o de corrección fraterna, así como otras acciones específicas que se hayan realizado.

Tener en cuenta

- Estar atentos para que no se repitan esas situaciones y actuar diligentemente si se repite.
- Buscar el apoyo de otras instancias cuando sea necesario.
- Garantizar la inmediata seguridad y protección de la integridad de la o el afectado.
- Resguardar la confidencialidad de los casos.
- No estigmatizar al presunto agresor.
- Hablar por separado con cada una de las personas implicadas. Es imprescindible tener en cuenta que la forma de intervenir varía según la historia familiar.
- Se comunicará la situación a las familias de forma adecuada y se buscará con ambas, medidas para solucionar la situación planteada.
- Procurar la no revictimización de las personas involucradas. Se entiende por revictimización aquella vulneración producida como consecuencia de intervenciones de diversos y variados profesionales de las mismas especialidades y afines y/o se superponga evaluaciones similares.



Ante un caso de bullying debemos garantizar a los involucrados:

1. **Recibir una respuesta adecuada y acorde a la problemática planteada;**
2. **Ser escuchados**
3. **Su opinión debe ser tenida en cuenta durante todo el procedimiento;**
4. **Proteger su intimidad, garantizando la confidencialidad de las actuaciones;**
5. **Recibir un trato humanizado, evitando la revictimización;**
6. **Acompañar para gestionar el acceso a un tratamiento médico y psicológico de ser necesario**

5. Maltrato infantil y otras formas de maltrato

Llamamos maltrato a cualquier omisión o acción, intencional o no, que afecta el desarrollo físico y emocional de niños, niñas y adolescentes, y su integridad e implica una vulneración de sus derechos.

Distintos informes señalan que, en Argentina, más del 95% de los adultos creen que lo chicos no deben ser castigados físicamente, pero en el 70% de los hogares se utilizan métodos de disciplina, que incluyen violencia física o verbal, que se traducen en zamarreos, chirlos, cachetadas, golpes o gritos.

De acuerdo al estudio, los más pequeños sufren más castigos físicos que aquellos que son más grandes, el 54,4 % de los chicos de 2 a 4 años recibe golpes, palmadas en los brazos o las piernas, zamarreos, sacudidas o chirlos de parte de los adultos que los cuidan, quienes en su mayoría son sus padres, en una cifra que se reduce a un 44,1 % entre los que tienen entre 5 y 14 años".

Las formas de violencia más comunes son:

Psicológica

Gritos, insultos o burlas frente a terceros, no hablar por un periodo largo, amenazas de golpes, lanzar algún objeto o encerrar al niño, niña o adolescente.

Física leve

Lanzar objetos, tirar el pelo u orejas, empujar o zamarrear, dar cachetadas o palmadas.

Física grave

Pegar con el puño; mordiscos; patadas; quemar con algún objeto, agua caliente o cigarro; golpes con las manos o con objetos; amenazas con armas; utilizar cuchillos para agredir al niño, niña o adolescente.

Quienes maltratan **pueden ser:**

- Los padres, u otros miembros de la familia;
- Los cuidadores;
- Amigos;
- Conocidos;
- Desconocidos;
- Personas investidas de autoridad (maestros, funcionarios, sacerdotes, etc.);
- Empleadores;
- Profesionales sanitarios;
- Otros niños.

Indicadores de un posible maltrato físico o negligencia.

El niño-niña, adolescente puede mostrar:

- temor al contacto con los adultos
- Comportamientos agresivos o retraimientos no propios de la edad
- Cambios en el rendimiento escolar (distracciones, falta de concentración) y/o social (no se interesa por el juego o juega poco).
- No habla con la familia.
- Frecuentes quejas de dolores (cabeza, estómago, etc.)
- Falta de cuidado en la atención de la salud general. Indicadores de un posible maltrato emocional o psicológico
- Pasividad, timidez, problemas de aprendizaje Inhibición en los juegos
- Comportamientos regresivos: succión del pulgar, pérdida del aprendizaje del control de esfínteres.



Para denunciar maltrato infantil, existe la Línea 102 y los organismos locales prestan orientación acerca de cómo intervenir frente a estos casos.

También existen otras formas de maltrato interpersonal, algunas como el bullying ya la hemos tipificado y también la violencia sexual, en general contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Pero hay otras formas de violencia, muchas de ellas en el ámbito familiar o social que nos preocupan y que tenemos que prevenir, corregir y no dejar que se den entre nosotros entre ella:

- Si una persona ridiculiza, hace sentir inferior, torpe o inútil al otro.
- Si lo aísla, le impide relacionarse con familiares o amistades, se pone celoso o provoca peleas.
- Si lo amenaza, humilla, grita o insulta.
- Si lo hace sentir culpable.
- Si lo amenaza con hacerle daño personal o a la familia.
- Si le da miedo su mirada o sus gestos.
- Si le controla el dinero, la forma de vestir, revisa el celular y las redes sociales.
- Si lo golpea, zamarrea o empuja.



**Para recurrir a orientación o denuncia puede llamarse:
Línea 144 (Atención para mujeres en situación de violencia)
Línea 137 si se trata de violencia familiar**

Estas situaciones han de ser conversadas en nuestros grupos para prevenir hechos personales donde nuestros integrantes puedan verse involucrados, tanto como víctimas, como personas con tendencias agresivas o agresores, buscando inmediatamente la orientación profesional que se necesite para afrontar el hecho y, en caso de concretarse alguna forma de delito, promover la denuncia correspondiente.

6. La Iglesia argentina frente a los abusos¹⁰

“La inhumanidad del fenómeno a escala mundial es todavía más grave y más escandalosa en la Iglesia, porque contrasta con su autoridad moral y su credibilidad ética”, señaló el Papa Francisco en el Encuentro sobre Protección de Menores, realizado en Roma, febrero de 2019, por ellos todas las medidas necesarias han de tomarse para que este delito tenga *“tolerancia cero”* y, en ese sentido, los laicos hemos de ayudar a que esta decisión sea una realidad, previniendo las diversas situaciones y denunciando con responsabilidad aquellas que sean necesarias.

En el año 2015, el Episcopado Argentino elaboró esta guía para atender los casos de abuso que se pudieran presentar en las diócesis. Realizamos aquí una síntesis de sus orientaciones pastorales y del proceso que ha de ponerse en marcha frente a estas dolorosas situaciones. (Ver: LÍNEAS-GUÍA DE ACTUACIÓN en el caso de denuncias de abusos sexuales en los que los acusados sean clérigos y las presuntas víctimas sean menores de edad (o personas a ellos equiparados) Aprobado para su publicación en la 105ª Asamblea Plenaria – Abril de 2013 <http://www.aica.org/subidas/1495.pdf>)

De ella se desprenden criterios generales, entre ellos:

- **Responsabilidad de todos.** Todos aquellos que sospechen o tomen conocimiento de que se hubieran cometido o se estuvieran cometiendo delitos de abuso sobre menores o adultos vulnerables, o de que se hubieran violado las normas de prevención existentes, tienen la responsabilidad de proteger a los menores o adultos vulnerables en todo aquello que esté a su alcance.
- **Procedimientos civiles.** Aquellas personas que por su profesión se encuentran obligadas por procedimientos civiles de actuación son exhortadas a seguirlos¹¹
- **Autonomía y cooperación.** De acuerdo al principio de autonomía y cooperación entre los sistemas jurídicos canónico y del Estado, la Iglesia respeta las disposiciones del derecho estatal sobre la materia, y colabora con las autoridades provinciales y nacionales en todo aquello que esté a su alcance para esclarecer situaciones delictivas de esta naturaleza¹².

Es importante, que cada Consejo Diocesano, consulte en su Obispado las normas o protocolo que haya sobre el tema en la Iglesia local.

¹⁰ <http://comisiondeprevencion.com.ar/wp-content/uploads/Protocolo-de-actuaci%C3%B3n.pdf>

¹¹] Cf. Congregación para la Doctrina de la Fe; Carta Circular Subsidio para las Conferencias Episcopales en la preparación de Líneas Guía para tratar los casos de abuso sexual de menores por parte del clero: “Si bien las relaciones con la autoridad civil difieran en los diversos países, es importante cooperar en el ámbito de las respectivas competencias. En particular, sin perjuicio del foro interno o sacramental, siempre se siguen las prescripciones de las leyes civiles en lo referente a remitir los delitos a las legítimas autoridades”. [

¹² Cf. Conferencia Episcopal Argentina; Líneas-guía de actuación... (2013); 55: “En el debido respeto a la autonomía de ambos ordenamientos jurídico-penales (secular y canónico), todo Ordinario cooperará con la autoridad judicial secular según corresponda, de acuerdo con el Código de Procedimientos Penales correspondiente (nacional o provincial)

PARTE 2 | Protocolo de actuación

1. ¿Cómo debemos actuar ante una situación de abuso o de presunción de abuso?

Ante el conocimiento de una agresión sexual o presunta agresión cometida contra un niño, niña o adolescente, joven, adulto es importante actuar inmediatamente, mantener la calma, escuchar cuidadosa y respetuosamente, nunca culpar ni juzgar al involucrado, orientando el diálogo sobre el hecho, de modo que permita determinar qué paso, cuándo, dónde y quién lo hizo.

Debemos asegurarle a la víctima que no es su culpa y reforzar en él o ella, la idea de que es muy valiente en contar lo sucedido.

La información que nos brinde la víctima ayudará a valorar e identificar qué pasos a seguir:

- ¿El derecho seguirá siendo vulnerado en caso de retraso en mi accionar o ha cesado el perjuicio en este momento y la persona requiere de mi orientación y acompañamiento a los fines de su contención asistencial y apoyo legal?
- ¿Hay una urgencia médica?
- ¿Existe riesgo para la salud o la vida?
- ¿Se requiere asistencia psicológica inmediata?
- ¿Es necesario implementar medidas de protección?
- ¿Cómo interviene la familia del niño/a, adolescente en esta situación?

Importante!

Recordemos que el compromiso se centra en que la víctima reciba contención y atención inmediatas, y dar intervención a la Justicia o los órganos administrativos de protección de los derechos.

- a) El dirigente debe comunicar inmediatamente la situación al responsable parroquial de su Área y éste, al presidente del Consejo Parroquial de Acción Católica si hay en la comunidad.
 - Sí el presunto delito es en el ámbito intrafamiliar se debe consultar con los organismos gubernamentales locales que atiendan el tema de derechos de los niños, niñas, adolescentes para seguir el curso de acciones.
 - Si el hecho se diera en el ámbito institucional, parroquial o cualquier otro ámbito donde el niño, niña, adolescente exprese que ha sucedido, hay que comunicarse con los padres del niño, niña o adolescentes
- b) Es obligación realizar la denuncia correspondiente ante los organismos que la justicia dispone. *(en fiscalía, comisaría u organismos judiciales de turno; debido al conocimiento de un hecho delictivo)*

- c) En caso de que la situación afecte a mayores de edad, promover que realice la denuncia y contactarse con los organismos correspondientes para recibir acompañamiento adecuado.
- d) Brindar asesoramiento acerca de los recursos de los que dispone la víctima para la atención de esta situación en la comunidad local.
- e) Resguardar la confidencialidad de los casos.
- f) Procurar la no revictimización de las personas involucradas.
- g) Acompañar en su proceso personal y espiritual para sanar la situación que ha vivido.
- h) Comunicar al párroco de la situación y este al Obispo diocesano.
- i) Comunicar al Consejo Diocesano y éste, comunicará al Consejo Nacional la situación planteada de modo fehaciente. El Consejo diocesano pondrá al tanto de la situación al Sr. Obispo.
- j) Efectuar por escrito (acta) detallando lo realizado y la derivación del caso Informando los organismos y recursos disponibles a fin de que efectúen las denuncias o presentaciones correspondientes.
- k) De ser el agresor o el presunto agresor, parte de nuestra Institución se procederá a informar la situación y ante la denuncia en los organismos correspondientes, se indicará su separación preventiva hasta tanto la justicia resuelva la situación planteada de acuerdo a los artículos reglamentarios. (Art 28.1/38.4)
- l) Sin perjuicio de lo detallado en el punto anterior, en caso de que el victimario sea otro niño, niña o adolescente, deberán arbitrarse los medios necesarios para acompañarlo también en su reflexión y orientarlo ante su tratamiento profesional si así correspondiese.



En todo este camino, es importante la prudencia necesaria para no revictimizar a la persona involucrada y garantizar a los acusados el derecho a un juicio justo e imparcial, de conformidad con la presunción de inocencia, así como a los principios de legalidad y proporcionalidad entre el delito y la sentencia.

Ante hechos de esta naturaleza, para poder afrontar con misericordia este tipo de situaciones, se espera que los dirigentes mantengan bajo estricta confidencialidad la situación informada y la identidad del niño, niña o adolescente, la persona informante y del agresor.

La justicia y la misericordia nos pide proteger siempre a la víctima, pero, al mismo tiempo, esperar que la justicia resuelva la situación del denunciado. Así, acompañamos apelando a que, de ser responsable, comprenda la gravedad de los hechos, cumpla su condena y convierta su modo de vivir; de no serlo, a esclarecer su reputación e insertarse de nuevo en la comunidad.

2. La denuncia

La denuncia de abusos debe efectuarse ante cualquier dependencia policial, pero se recomienda siempre efectuarla ante la Unidad Judicial o Fiscalía más cercana.

La denuncia debe realizarse *siempre*. Lo que se denuncia es la presunción o sospecha de abuso sexual a partir del relato, de la niña, niño, adolescente o de un adulto responsable.



Si existe fiscalía especializada - Unidad Judicial de Delitos contra la Integridad Sexual- realizarla allí, pues dichas dependencias cuentan con personal especializado en la temática brindando de tal modo adecuada escucha, contención y asesoramiento en relación a los pasos a seguir.

A nivel nacional puede solicitarse orientación:

Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX)

Dirección: Perú 545, 2º Piso (Código Postal 1068) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: (54 -11) 3754-2921 / 2922

Fax: (54 -11) 4342-6021

Urgencias (solo fiscalías): (54 -11) 4342-6927

Correo electrónico: protex@mpf.gov.ar

Es necesario en cada diócesis tener identificados los servicios y dependencias locales a las cuales se debe recurrir en estos casos.



0800-222-1717

¿Crees que un niño, niña o adolescente pudo haber sido víctima de abuso sexual?

Podés comunicarte aunque no sea familiar.

Una mujer es víctima de violencia comunicarse al 144

Important!

3. Prevención

Como hemos afirmado al inicio de esta guía, nuestra Institución por su propia misión y características es un espacio comunitario donde las personas realizan una experiencia de fe y de vida.

En este camino, se ofrece un espacio de crecimiento para las distintas edades e implica para los dirigentes, el ejercicio de una tarea de animación, de formación y misión que necesitan de algunas pautas que permitan su buen desempeño en las tareas, atendiendo en especial al cuidado de los niños y de toda persona en situación de vulnerabilidad.

Por ello, habrá que tener en cuenta las siguientes orientaciones:



De organización

- En el horario de la reunión o en las actividades el o los responsables y delegados/as jamás deberán dejar al grupo solo.
- No es conveniente que los chicos salgan del salón de reunión sin la compañía de un delegado/a.
- Tenemos que evitar situaciones de encuentro a solas y en lugares privados con niños/as y jóvenes. Si es necesario un diálogo personal es conveniente hacerlo a la vista de otros o en compañía de otra persona.
- En caso de campamento, los niños deben ser alojados por sexo y en grupos por edad.
- Los responsables, delegados/as no deben dormir en la misma carpa o dormis y para garantizar su seguridad debe realizarse turnos de guardias para asegurar el cuidado de los niños y niñas mientras descansan.
- En caso de los más pequeños, de existir la necesidad de acompañamiento para conciliar el sueño nocturno, higienizarse, cambio de ropa íntima en caso de incontinencia u otra situación similar, los padres o tutores han de autorizar la intervención del delegado/a según corresponda.
- Para acompañar a un menor al baño, siempre debe hacerse en presencia de otra persona. No está permitido ingresar con el niño o niña al baño, por lo cual los niños y niñas deberán poder higienizarse en forma independiente para concurrir a la actividad.
- Los encargados de limpieza de baños o dormitorios no podrán hacerlo mientras los niños o jóvenes se encuentren dentro de salones, carpas, dormis o baños.
- La mejor forma de cuidar es prevenir toda situación que pueda resultar peligrosa para los participantes de nuestros grupos.

De convivencia y respeto

- Es necesario promover la conciencia de respeto por los derechos de todos, en particular de la niña, niño y adolescentes para asegurarse la claridad en el ejercicio de los roles y responsabilidades, y el reporte inmediato de cualquier conducta inadecuada.
- Es importante establecer con los grupos normas de convivencia y de comportamiento respetuoso entre sí y de mutuo cuidado.

- El o la dirigente no deberá crear situaciones de bromas, usar sobrenombres o apelativos que puedan conllevar una valoración negativa de las personas. Lo mismo ha de hacerse entre pares.
- Explicar a los niños y adolescentes su derecho a contar a sus dirigentes respecto de situaciones incómodas que puedan observarse en el transcurso de una actividad o de la vida del grupo.
- Los dirigentes nunca deben tratar mal, sacudir, pegar o gritar a niños, niñas, adolescentes o jóvenes, en ninguna circunstancia.
- El vocabulario a utilizarse debe ser correcto evitando palabras o expresiones fuera de lugar.
- No se han de usar formas de disciplina que asusten o amedrenten.
- No se ha de tocar a ningún niño, niña, adolescente ni joven en forma inapropiada. Prestando atención a situaciones o juegos, que aun sin quererlo, pueden dar lugar a malinterpretación de la conducta.
- Todo reporte sobre una conducta sexual inadecuada de una persona, debe ser comunicado inmediatamente a los responsables de la actividad para proceder de acuerdo a las normas y leyes vigentes.
- De existir una alegación de mala conducta sexual debe ser tomada seriamente y reportada a las autoridades Parroquiales, diocesanas y nacionales a los efectos de acompañar la situación y asegurar la salvaguarda de los derechos de las personas vulneradas.
- Ante la presunción de un delito de esta naturaleza, ha de hablarse con los padres del menor e indicar que debe realizarse la denuncia inmediata para que sea investigada. De existir una presunción de abuso intrafamiliar es necesario comunicarse con el organismo gubernamental local que se ocupe de estos temas (Consejos de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, secretarías, defensorías, fiscalías, etc)
- En caso de una situación tan dolorosa, siempre hay que privilegiar el trato y acompañamiento a la víctima, favoreciendo su integración, respetando su situación, no dando lugar a ningún comentario y también cuidar a quien es acusado para preservar su derecho a defenderse.

■ Bibliografía consultada

- <http://www.jus.gob.ar/atencion-al-ciudadano/guia-de-derivaciones/violencia-familiar.aspx>
- <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/guia-actuacion-caso-denuncias-abusos.pdf>
- <https://www.argentina.gob.ar/abusosexualinfantil/estadisticas>
- PROTOCOLO-ACTUACION-VIOLENCIA.pdf-Unicef
- https://www.acabemosconelbullying.com/recursos/pdf/MANUAL_PADRES_Y_PROFESORES_A_COSO.pdf
- <https://www.argentina.gob.ar/justiciacerca/acoso-internet>
- <https://www.argentina.gob.ar/abusosexualinfantil>
- <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/abuso-infantil-periodismo.pdf>
- <http://www.jus.gob.ar/atencion-al-ciudadano/atencion-a-las-victimas.aspx>
- <https://groomingargentina.org/>
- www.argentina.gob.ar/grooming
- http://www.vatican.va/resources/index_sp.htm
- <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/guias>
- Protocolo de acción institucional en escuelas secundarias y establecimientos terciarios para la prevención e intervención ante situaciones de violencia de género y discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género o su expresión de la Ciudad de Buenos Aires
- Procedimiento de actuación conjunta en caso de detección de presunto caso de maltrato infantojuvenil o recepción de comunicación y/o denuncia en la materia, en establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Conferencia Episcopal Argentina Líneas-guía de actuación: en el caso de denuncias de abusos sexuales en los que los acusados sean clérigos y las presuntas víctimas sean menores de edad (o personas a ellos equiparados).

CONSEJO NACIONAL
Acción Católica Argentina
 Av. de Mayo 621 - CABA
 +5411 4331 6323



somos misión